



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

*2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,**Revolucionario y Defensor del Mayab"*

**JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
CON RESIDENCIA EN CIUDAD VALLES**

**5907/2024 DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NUMERO 6 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CIUDAD VALLES ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA N SAN LUIS POTOSÍ**

**En los autos del Juicio de Amparo 340/2020, promovido
por Ma. de la Luz Campeán de Gomez en representación de su nieta
de iniciales S.G.C , contra actos de usted y otras autoridades, en
esta fecha se dictó auto que a la letra dice:**

*"Ciudad Valles, San Luis Potosí, nueve de mayo de dos mil
veinticuatro.*

Se recibe oficio

*Por recibido el oficio de cuenta, signado por el Director del
Hospital General de Zona Número Seis Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Instituto Mexicano del Seguro Social San
Luis Potosí, mediante el cual, en cumplimiento al auto de siete de mayo
de dos mil veinticuatro hace del conocimiento que el Coordinador
Auxiliar Operativo Administrativo se encuentra realizando las gestiones
necesarias a fin de poder dar cumplimiento, sin embargo, no se ha
logrado con éxito tener contacto con la empresa BDL SALUD Y
TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. GUADALAJARA JALISCO, motivo por el
cual solicita a este juzgado se requiera a la parte quejosa para que
informe cual es la casa proveedora y/o contacto con quien adquirió el
primer implante ya colocado a la infanta quejosa, toda vez que no se
identifica proveeduría que pueda ofertar a este Instituto el implante
coclear de la marca y modelo ULTRA SLIM J NAIDA Q 90; para
acreditar la anterior, adjunta la solicitud realizadas por correo electrónico
para la gestión y adquisición del implante coclear.*

*En ese tenor, como se advierte de la certificación que
antecede, en proveído de seis de mayo de dos mil veinticuatro se tuvo
por recibido un escrito del representante especial de la infanta quejosa,
en el que informó que ADVANCE BIONICS es la casa comercial que
vende el implante coclear en cuestión.*

*En ese tenor, como lo solicita la autoridad oficiante, mediante
oficio que derive de este proveído, hágase de su conocimiento lo
informado por el aludido representante.*

Requerimiento a la autoridad

*Atento a lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo,
del artículo 192, de la Ley de Amparo, requiérase al Director del Hospital
General de Zona Número 06 del Instituto Mexicano del Seguro Social en
esta ciudad, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
San Luis Potosí, para que dentro del plazo de veinticuatro horas contado
a partir de que surta efectos la notificación de este acuerdo, informe el
resultado de la solicitud que realizó a las tres instancias del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de San Luis
Potosí, o bien, informe la imposibilidad que tenga para ello.*

Subsiste apercibimiento

*Lo anterior, en la inteligencia de que subsiste el
apercibimiento decretado en auto de veintiuno de abril de dos mil
veintitrés, consistente en multa de cien unidades de medida y
actualización, en términos del artículo 259, en relación con el 237,
fracción I, todos de la Ley de Amparo.*

Notifíquese.

*Así lo proveyó y firma electrónicamente Gloria Paulina Aza
Plascencia, Jueza Séptima de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,*

*Domicilio: calle Abasolo número 414 - 1er Piso, colonia Centro, Ciudad Valles, San Luis
Potosí, Código Postal 79000; Teléfono: 01 481 381 79 20; Correo electrónico
7jdo9cto@correo.cjf.gob.mx.*



4 000271 591906

con residencia en Ciudad Valles, ante Mauricio Cruz Fonseca Secretario de Juzgado que autoriza y da fe." **"Dos firmas."**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Ciudad Valles, San Luis Potosí, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Mauricio Cruz Fonseca

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles

